



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que, se encuentra trabada la litis, pues se encuentran notificados los herederos LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO y VIVIANA NAYIBER VARGAS CASTRO quienes incluso han actuado en el asunto por intermedio de apoderada y el heredero DAVID ANDRES VARGAS CASTRO fue emplazado y está representado por curador ad-litem. Sírvase proveer. Santa Marta, 11 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En atención al informe secretarial que antecede, el revisar las piezas procesales del asunto, observa el Despacho que el 10 de marzo de 2023, la DIAN amen de la comunicación emitida por el Despacho, arrimó respuesta en la que indicó lo siguiente:

“De manera atenta nos permitimos informar que una vez consultados nuestros Sistemas Informáticos Electrónicos - SIE: Sipac, y Obligación Financiera, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, el causante a la fecha NO presenta saldo pendiente de pago o proceso de determinación, discusión y cobro en materia tributaria, aduanera o cambiaria. Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Dirección Seccional competente.”

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del asunto los demás herederos conocidos se encuentran debidamente notificados y hacen parte del proceso por medio de apoderado y curador ad-litem y en miras a continuar con el trámite propio de la sucesión de la referencia, pues se han practicado ya todas las medidas cautelares solicitadas, se hace



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

necesario realizar un breve recuento de las actuaciones más relevantes desplegadas por el Despacho, de la siguiente manera:

1. Mediante auto emitido el (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.), en el que se reconoció a JUAN CARLOS VARGAS CASTRO, como hijo del causante.

2. Así mismo se dispuso notificar a los señores LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO con cedula de ciudadanía No 85459361 y VIVIANA VARGAS CASTRO con cedula de ciudadanía No 57292553 y emplazar al señor DAVID ANDRES VARGAS CASTRO y a los herederos indeterminados y demás personas que se consideraran con derecho a intervenir en el proceso.

3. Habiendo efectuado los emplazamientos en auto del (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se nombró al abogado LUIS CARLOS VICIOSO CARO, como curador ad litem de DAVID ANDRES VARGAS CASTRO y de las personas que se crean con derecho dentro del presente trámite, mismo que aceptó el cargo y contestó la demanda.

4. En auto del (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se reconoció a la abogada ROSA EUGENIA GARCIA DE POLO como apoderada judicial de LUIS ENRIQUE VARGAS CASTRO con cedula de ciudadanía No 85459361 y VIVIANA VARGAS CASTRO con cedula de ciudadanía No 57292553, y se les reconoció como de herederos del causante.

Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite de la sucesión, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo establecido en el Art. 501 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día martes veintisiete (27) del mes febrero de 2024, a las 09:00 am, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo establecido en el Art. 501 del C. G. P.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes para que a la diligencia en comento concurren con los inventarios y avalúos, en los cuales deberán describirse las partidas a denunciar con los requisitos legales para su plena identificación y los documentos que las soportan, adviértase que el escrito de inventario y avalúos que será leído en la diligencia deberá ser remitido previamente al Despacho con una antelación hasta de diez (10) días a la celebración de la audiencia, a través del correo electrónico j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co y de manera simultánea a la contraparte como dispone el Ley 2213 de 2022, a fin de que se inserte al expediente.

También, se les **ADVIERTE** que, durante la diligencia y previa remisión al proceso por medio electrónico, deberán presentar los certificados de tradición y demás documentos pertinentes y actualizados que demuestren la titularidad de cada uno de los bienes a denunciar, así como los soportes de los avalúos que se pretendan asignar. De igual manera, se **INSTA** a las partes para que en virtud del artículo 501 del C.G.P., realicen el inventario de mutuo acuerdo y de ser posible, designen partidador de mutuo acuerdo, lo cual podrán hacer a través de mandato escrito remitido previamente al proceso o en su defecto dentro de la misma audiencia, a fin de que el Despacho solo proceda a su reconocimiento si dado el caso no se ha otorgado facultad expresa a uno de los apoderados actuantes.

TERCERO: Prevéngase a las partes que a la diligencia antes señalada deberán concurrir de manera virtual a través de los canales digitales que se han diseñado para tal efecto. Se les requiere para que descarguen la aplicación Lifesize, por ser este el canal autorizado para la realización de la audiencia. Se les **ADVIERTE** que la comunicación con la invitación respectiva será remitida con uno o dos días de antelación a la fecha de la audiencia a los correos electrónicos que reposan en el expediente y



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS CASTRO
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS SANCHEZ (Q.E.P.D.)
Rad. 2022.00810.00

esta contendrá el enlace a través del cual deberán realizar la conexión correspondiente en la Plataforma de Lifesize desde sus equipos electrónicos, lo cual deberán realizar 15 minutos previos a la hora señalada. En caso de que las partes o sus apoderados hayan tenido alguna modificación en los datos de contacto informados durante el trámite, tales como correo electrónico o abonado celular de contacto, se les **CONMINA** para que hagan la actualización de los mismos a través de un memorial dirigido al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 02 de fecha 17 de enero de
2024 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,


Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f60253422dfbc515933bc42c8accca4aadfed43e5b4688d585c09034e703d**

Documento generado en 16/01/2024 12:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>